



**REGLAMENTO INTERNO
MANUAL DE CONVIVENCIA
ESCUELA BASICA E-209
JULIO BARRENECHEA
MACUL
2015**



Escuela E N° 209 Julio Barrenechea, RBD: 9125, Fono: 229861250
Benito Rebolledo 2393, Villa Sta. Elena Macul.
E-mail: julio.barrenechea@corpomunimacul.cl

INDICE

PRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO	3
OBJETIVOS.....	3
REGLAMENTO INTERNO	4
DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	5
ESCUELA DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN	7
ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	7
PROTOCOLO EN CASO DE EMBARAZO:	8
PROTOCOLO APLICACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL	8
PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES (D.S. Nº 313)	9
PROTOCOLO ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS	10
PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS.	10
PROTOCOLO PARA ABORDAR EL ACOSO ESCOLAR, EL MALTRATO O ABUSO SEXUAL... ..	11
MEDIDAS PREVENTIVAS	13
NORMAS DE PRUDENCIA.....	16
PROTOCOLOS EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O MALTRATO DE ADULTO A MENOR.....	17
PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL.....	19
PROTOCOLO ANTE EMERGENCIAS	20
RESPUESTAS ANTE SISMOS:.....	20
RESPUESTA ANTE INCENDIOS, FUGAS DE GAS O EVACUACIONES DEL ESTABLECIMIENTO	21
ENTREGA DE ESTUDIANTES A LOS APODERADOS:.....	21
COORDINACIÓN CON ORGANISMOS REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD	22
PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL	22
MANUAL DE CONVIVENCIA	25
FUNDAMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	26
ALCANCE DE LA NORMATIVA.....	26
MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS QUE REGULAN LA CONVIENCIA.	27
Disposiciones Generales	27
De la Presentación Personal y Uniforme Escolar	27
De la Asistencia y Puntualidad	29
Retiro de Alumnos Durante la Jornada Escolar:.....	29
Protocolo en casos de Inasistencia:.....	30
Puntualidad.....	30
Protocolo en caso de atrasos reiterados:	30
CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	31
FALTAS LEVES:	31
FALTAS GRAVES:.....	31
FALTAS GRAVÍSIMAS:	33
DERECHO A APELACION.....	34
ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA	34
MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA	35
SUGERENCIAS Y RECLAMOS.....	35

PRESENTACION DEL ESTABLECIMIENTO

La Escuela Básica N° 209 Julio Barrenechea, fue creada por Decreto N° 263, del 25 de enero de 1982. El establecimiento se encuentra ubicado en calle Benito Rebolledo N° 2393 Villa Santa Elena, en la comuna de Macul. El establecimiento atiende Educación Pre-Básica en los niveles NT1 y NT2 y Educación Básica de 1° a 8° año Básico. El colegio cuenta con Jornada Escolar Completa en los niveles de Educación Pre-básica NT1 y NT2 y Educación Básica de 1° a 8° año.

El establecimiento fue postulado para la construcción de una nueva infraestructura, la cual cuenta con un edificio de tres pisos, con 24 aulas de clases, casino, servicios higiénicos para los estudiantes en 2do, 3er piso, patio, laboratorio de computación, aula del Proyecto de Integración, laboratorio de Inglés, Biblioteca, multicancha, camarines y duchas.

A partir del año escolar 2011, a través del Padem Comunal de la I. Municipalidad de Macul, el colegio se proyecta como un establecimiento INCLUSIVO y de ALTA EXIGENCIA ACADEMICA, con, Enseñanza Pre-Básica y Básica.

OBJETIVOS

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una escuela de calidad, basada en la sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación valórica de nuestros estudiantes, que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Además establece políticas de prevención, medidas pedagógicas que guían nuestro actuar protocolos de actuación para los casos de faltas a la sana convivencia y en especial el maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Para lograr estos objetivos, nos proponemos impulsar permanentemente acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio-afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional y competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente nuestro proyecto educativo institucional.

REGLAMENTO INTERNO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 20.370, Art. 10), los derechos y deberes de los miembros de la comunidad escolar son:

a) **Los estudiantes tienen derecho** a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho, además, a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.

De igual modo, tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de evaluación vigente; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos.

Son deberes de los estudiantes brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.

b) **Los padres, madres y apoderados tienen derecho** a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, **son deberes de los padres, madres y apoderados** educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna, y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa, especialmente:

1. Seguir el conducto regular para solucionar cualquier eventualidad.
2. Asistir en forma puntual y permanente a las reuniones de apoderados de cada curso, charlas, talleres y otras actividades programadas por el establecimiento.
3. Concurrir al establecimiento cada vez que sea citado por un docente o docente directivo.

4. Justificar las inasistencias y atrasos a clases de su pupilo.
5. Revisar y firmar periódicamente la agenda escolar o cuaderno de comunicaciones.
6. Responder por los deterioros causados por el alumno en las instalaciones y propiedades del colegio.
7. Supervisar que el alumno cumpla con el uniforme y la presentación personal.
8. Velar por que el alumno cumpla con los horarios de ingreso, salida, de actividades extraprogramáticas y de reforzamiento.
9. Brindar un trato deferente y respetuoso a todos los estamentos de la comunidad educativa.
10. Velar por que su pupilo tenga un buen comportamiento dentro y fuera del colegio.
11. Conocer, respetar y apoyar el proyecto educativo del colegio.
12. No fumar en dependencias del colegio.

La Dirección del Colegio podrá solicitar **cambio de apoderado** por las siguientes causales, independiente de las acciones legales que se estimen necesario:

- a. Inasistencia reiterada a reuniones, actividades o citaciones dentro de un año.
- b. No adherir al Proyecto Educativo.
- c. Faltar el respeto, agredir o realizar comentarios inapropiados a la dirección del establecimiento, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento.

c) **Los profesionales de la educación tienen derecho** a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte, **son deberes de los profesionales de la educación** ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

d) **Los asistentes de la educación tienen derecho** a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a participar de las instancias colegiadas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan, y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

ESCUELA DE INCLUSIÓN Y NO DISCRIMINACIÓN

Nuestra escuela pone todos sus esfuerzos en ser una “Escuela Inclusiva”, preparada para dar respuesta a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales.

Buscamos asegurar la igualdad de oportunidades y entender la educación como un derecho relacionado con el acceso, la permanencia, la participación y los logros de todos los estudiantes, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de ser marginados.

Asimismo, estamos en contra de toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en los siguientes motivos: Raza o etnia, Nacionalidad, Situación socioeconómica, Idioma, Ideología u opinión política, Religión o creencia, Sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, Sexo, Orientación sexual, Identidad de género, Estado civil, Edad, Filiación, Apariencia personal, Enfermedad o discapacidad.

ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Existirá en el establecimiento un **Encargado(a) de Convivencia Escolar**, quien será designado cada año por la Dirección de la escuela e informado a la Comunidad Escolar y al Departamento Provincial de Educación, para velar que todos los principios declarados en este documento y en nuestro Proyecto Educativo Institucional se cumplan.

Serán funciones del Encargado(a) de Convivencia:

- Proponer al Director los planes de prevención de Acoso Escolar.
- Ejecutar de manera permanente los planes de Convivencia Escolar acordados al inicio del año escolar.
- Acoger las acusaciones sobre acoso escolar hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Realizar las investigaciones y emitir los informes respectivos de acuerdo a los procedimientos establecidos por la escuela en caso de faltas a la convivencia escolar.
- Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

PROTOCOLO EN CASO DE EMBARAZO:

Cuando alguna alumna presente estado de gravidez, comprobado con el certificado médico correspondiente, podrá asistir regularmente a clases hasta cuando físicamente le sea posible o lo determine un certificado médico, para así continuar un proceso diferenciado, donde se le permitirá rendir pruebas y trabajos en fechas determinadas por la Unidad Técnico Pedagógica, con el propósito de proteger la salud de la alumna y de la vida en gestación, permitiendo a la vez, el término satisfactorio del año lectivo.

La estudiante podrá asistir a las clases de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluada en forma diferenciada o ser eximida en los casos que por razones de salud así proceda.

Quedará estrictamente prohibido que la alumna asista a clases con su hijo, ya que la escuela no cuenta con las instalaciones ni con el personal necesarios para poder atender a lactantes.

PROTOCOLO EN CASO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL (Ley N° 20.084)

- a) La nueva normativa, obliga a los Directores a dar cuenta de todos los acontecimientos que revistan carácter de delito y que afecten a sus estudiantes.
- b) Si producto de actos de violencia, hay lesiones de por medio, el hecho debe ser denunciado por la propia escuela a la autoridad correspondiente.
- c) Las denuncias a las que están obligados los establecimientos, no sólo incluyen lesiones, hay otros actos de similar gravedad, como: amenazar

con arma blanca, corta plumas, cuchillo u otro implemento peligroso a un compañero.

- d) Incorporar estas regulaciones al reglamento interno de convivencia implica que los padres tengan plena conciencia de que sus hijos puedan ser denunciados y en constancia firmarán la toma de conocimiento en la hoja de vida de su pupilo
- e) El presente reglamento deja constancia que los delitos cometidos por estudiantes de entre 14 y 18 años, serán denunciados por el Director ante la fiscalía conforme lo establece la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil.
- f) Una vez efectuada la denuncia, esta será comunicada por el Director al apoderado para su toma de conocimiento y las medidas necesarias.

PROTOCOLO ANTE ACCIDENTES ESCOLARES (D.S. N° 313)

- a) Frente a todo accidente escolar ocurrido dentro del establecimiento, en el trayecto desde o hacia éste, o en una salida pedagógica debidamente autorizada, el estudiante será atendido inmediatamente por el adulto funcionario a cargo o que lo presencie. Éste arbitrará todas las medidas necesarias para brindarle los primeros auxilios, y comunicará inmediatamente a inspección de lo sucedido, para tomar las medidas necesarias.
- b) La secretaría o inspección del establecimiento inmediatamente se contactará con el servicio de salud, si el caso lo requiere, para el traslado del estudiante a un centro asistencial; luego, contactará al apoderado para informar de la situación.
- c) Se emitirá, por parte de secretaría, un documento de “Seguro Escolar”, en quintuplicado, para ser presentado en el servicio de salud. Una copia, debidamente completada por el servicio de salud, debe ser devuelta al establecimiento para efecto de estadísticas.

PROTOCOLO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Las salidas pedagógicas corresponden a actividades curriculares, y como tal deben ser incluidas en la planificación ordinaria realizada por los docentes; y se regirán por el siguiente protocolo:

- a) El docente deberá presentar a la Unidad Técnico Pedagógica (UTP), con 1 mes de anticipación la planificación curricular donde se encuentra inserta la salida pedagógica.
- b) La UTP, en conjunto con la dirección del establecimiento gestionará ante el Departamento Provincial de Educación la autorización requerida, adjuntando para esto toda la documentación reglamentaria.
- c) Todo estudiante que participe de la salida debe traer la autorización entregada por el establecimiento firmada por su apoderado, la que será resguardada en inspectoría el día indicado, en caso de fiscalización. No podrá salir del establecimiento ningún estudiante que no tenga su autorización firmada.
- d) Solo una vez que el Departamento Provincial entregue su autorización, la dirección de la escuela procederá a autorizar la salida, cumpliendo el protocolo de seguridad establecido, que se transcribe a continuación:

PROTOCOLO DE SEGURIDAD PARA ESTUDIANTES EN SALIDAS PEDAGÓGICAS.

- a) El alumno estará a cargo del o los profesores responsables de la actividad, desde la salida y hasta la vuelta al Establecimiento.
- b) Contará con la autorización firmada por el apoderado para asistir a la actividad.
- c) Los alumnos que estén autorizados y participen de la actividad están cubiertos por el **SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR**.
- d) Las **DISPOSICIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR** emanadas del Manual respectivo, regirán para todos los estudiantes durante la actividad desde la salida y hasta el regreso al Establecimiento.
- e) Toda mala conducta por parte de un estudiante durante la actividad será informada al regreso al establecimiento a Inspectoría General por parte del profesor responsable, siendo este departamento el que inicie el procedimiento correspondiente para esclarecer las responsabilidades de la o las personas involucradas.
- f) El profesor responsable entregará a cada alumno un número telefónico al cual comunicarse en caso de extravío.

Comportamiento de Alumnos y Alumnas.

- 1) Los estudiantes deberán asistir a las actividades con el uniforme escolar reglamentario o el buzo de la escuela. De lo contrario no podrán participar de la actividad.

- 2) El desplazamiento fuera de las dependencias es en grupo y estando siempre bajo la vigilancia del o los profesores responsables.
- 3) Cuidarán y se harán plenamente responsable en todo momento de sus pertenencias.
- 4) En el trayecto en medios de transporte deben mantenerse y conservar la ubicación designada por el profesor.
- 5) Está estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transporte pararse en las pisaderas del transporte, sacar la cabeza o parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar tanto en pasillos como sobre los asientos, etc.
- 6) No subirán ni bajarán del medio de transporte cuando la maquina se encuentre en movimiento.
- 7) Los Estudiantes deben respetar los horarios planificados para cada actividad dentro de la salida. Así como desarrollar las tareas que el profesor designe.
- 8) No jugar con comidas o bebidas, ya sean frías o calientes por el peligro que tal hecho reviste para la salud de cada estudiante.
- 9) Para los **viajes o giras de estudio** que impliquen desplazamiento de los estudiantes fuera de la región regirá el mismo protocolo que para las salidas pedagógicas, incluyendo además a todos los antecedentes reglamentarios, la verificación de los antecedentes referidos al bus y conductor en que se desplazarán los estudiantes: Número de patente, permiso de circulación, y Registro de Seguros del Estado al día y Licencia de Conducir al día.

PROTOCOLO PARA ABORDAR EL ACOSO ESCOLAR, EL MALTRATO O ABUSO SEXUAL.

La Escuela Básica E-209 “Julio Barrenechea”, de acuerdo a las necesidades de nuestro diario quehacer escolar, y en cumplimiento a la Ley 20.536, sobre Violencia Escolar, publicada el año 2011, establece el presente protocolo a ser aplicado en caso de denuncia o detección de acoso escolar, maltrato o abuso sexual en nuestro establecimiento.

Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

Este acoso o situación de violencia puede ser entre estudiantes, de parte de un estudiante hacia un adulto o de parte de un adulto, funcionario, apoderado o externo, hacia un estudiante; y puede revestir carácter de:

Violencia Psicológica: Incluye insultos, amenazas, burlas, rumores, mal intencionados, aislamiento, discriminación por orientación sexual, creencia religiosa u origen étnico.

Violencia Física: Es toda agresión que provoca daño o malestar, como patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, realizados con el cuerpo o algún otro objeto.

Violencia Sexual: Es una agresión que vulnera los límites corporales, sea de un hombre o una mujer, con una intención sexualizada. Incluye insinuaciones, tocaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación o intento de violación.

Violencia de género: Incluye comentarios descalificatorios, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de un sexo sobre otro.

Violencia a través de medios tecnológicos: Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de chat, blogs, correos electrónicos, sitios web, Facebook, mensajes de texto o cualquier otro medio que puede constituirse en el denominado “ciberbullyng”.

Se considerará **maltrato escolar**, entre otras, las siguientes conductas:

a) Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).

e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.

f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, Facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.

h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

MEDIDAS PREVENTIVAS

La escuela, en su permanente búsqueda de la excelencia en todo su accionar, implementará medidas preventivas para prevenir toda clase de maltrato o abuso escolar o sexual, mediante las siguientes estrategias, u otras a definir en el momento:

1. Infraestructura:

- a) Nuestra escuela cuenta con personal y cámaras de seguridad en los accesos principales destinados al control de ingreso y salida de personas.
- b) Toda atención privada de alumnos debe ser previamente informada a Inspectoría General y serán realizadas en dependencias que tengan ventanas con vista al exterior y con las puertas abiertas en caso de ser necesario.
- c) Al inicio y término de cada jornada escolar los lugares de ingreso del establecimiento educacional tendrán presencia de personal directivo y paradocente, esto con el objetivo de cautelar un ingreso o retiro seguro con la supervisión de personal de la escuela.

2. Funciones de los profesores jefes en cada curso:

- a) Utilizarán la hora de orientación para trabajar el plan de convivencia del establecimiento, dar a conocer el protocolo de actuación y reforzar el trabajo en los valores declarados en el PEI, junto al plan correspondiente a la asignatura.
- b) Conversarán personalmente con los estudiantes que han presentado conductas disruptivas buscando la responsabilización y reparación del daño causado, efectuando el seguimiento de su comportamiento.
- c) Citarán a los apoderados de aquellos estudiantes que presentan situaciones disruptivas: Disputas, juego agresivo (físico o verbal), agresiones leves; para informar la situación y buscar erradicar la conducta.

- d) Establecerán normas claras y consensuadas de comportamiento en cada uno de sus cursos, mediante la elaboración de un decálogo de comportamiento, que será de público conocimiento por todo el curso.

3. Funciones del Equipo de Convivencia:

- a) Acoger y gestionar las estrategias de solución de los conflictos de convivencia escolar, de acuerdo al presente manual y las disposiciones legales, velando siempre por el espíritu formativo y la resolución pacífica de conflictos.
- b) Implementación de estrategias de prevención del maltrato o acoso escolar en cada uno de los cursos.
- c) Elaboración y supervisión de un plan de orientación en cada curso, para fomentar el buen trato.
- d) Capacitación a los docentes en temas de solución pacífica de conflictos y técnicas para enfrentar situaciones de acoso.
- e) Intervención en los cursos para tratar temáticas de solución pacífica de conflictos, manejo del stress y situaciones de acoso.
- f) Capacitación a padres y apoderados en reuniones, mediante la “escuela para padres”, en temáticas de convivencia, prevención del acoso y maneras de enfrentarlo.

4. Funciones de Inspectoría:

- a) Implementación de estrategias de prevención del maltrato o acoso escolar en cada uno de los cursos.
- b) Contacto permanente con los apoderados de los estudiantes que han sido calificados como “vulnerables” por presentar problemas académicos, emocionales o conductuales; para prevenir o detectar a tiempo posibles situaciones de acoso o maltrato.
- c) Contacto permanente con los estudiantes que han presentado conductas disruptivas, para efectuar su seguimiento, evaluar las medidas aplicadas y observar las modificaciones de conductas deseadas.
- d) Seguimiento personalizado a los estudiantes que han presentado situaciones de acoso, para evitar su repetición en el tiempo.

5. Funciones de Dirección:

- a) Diagnosticar y evaluar constantemente la situación del establecimiento, mediante la aplicación de un instrumento objetivo y anónimo para medir la situación de convivencia y detectar posibles casos de bullying, evaluando además las estrategias empleadas.
- b) Definir la política participativa de convivencia, plasmada en el PEI y el Manual de Convivencia. Nombrando anualmente al Encargado de Convivencia y estableciendo un plan de gestión de la convivencia.

c) Sensibilización de padres y apoderados mediante diversos medios, para lograr su participación y colaboración en las actividades realizadas.

6. Relacionadas con los alumnos:

a) Durante los recreos el patio es cuidado por directivos, docentes, asistentes e inspectores que tienen turnos asignados, de modo de prevenir actitudes de maltrato o abuso, estar atentos a posibles accidentes, identificar a niños que están solos o en lugares inadecuados, etc.

b) Durante las horas de almuerzo los comedores son cuidados por directivos, inspectores y/o profesores(as) para acompañar a los alumnos y prevenir cualquier situación no adecuada.

c) Los alumnos solo podrán hacer uso de los baños destinados para ellos. Se evitará que los alumnos hagan uso del baño en las horas inmediatamente posteriores a los recreos. En horas de almuerzo se podrá restringir el número de baños disponibles y habrá asistentes en el exterior de ellos.

d) Las duchas de los camarines están diseñadas exclusivamente como duchas, no como vestidores, y deben ser utilizadas por un alumno a la vez.

e) Los alumnos no tienen permitido permanecer en la sala de profesores y otros espacios de uso exclusivo del personal docente o administrativo de la escuela.

f) Cuando para un taller, ensayo u otra actividad el alumno tenga que cambiarse el uniforme deberá hacerlo exclusivamente en los camarines o al interior de los baños, y en ningún caso en la sala de clases ni en los pasillos.

g) Al principio de cada clase, el (la) profesor (a) o educadora debe contar a los alumnos presentes y/o pasar la lista. Se recomienda que el (la) profesor (a) o educadora deje registrado cuando los alumnos deban salir de la sala, a modo de tener un mayor control de su ubicación.

7. Retiro de los alumnos:

a) En horas de clases los alumnos solamente podrán ser retirados por sus padres o personas expresamente facultadas por éstos, lo que deberá ser verificado por Inspectoría General.

b) No está permitido a ningún estudiante abandonar solo la escuela, sin mediar una expresa autorización de su apoderado, o ser retirado por este.

c) Los apoderados de todos los niveles deberán retirar a sus hijos a la hora de término de la jornada o actividad, para evitar que se queden solos en horarios donde no hay personal cuidándolos.

d) Los alumnos que permanezcan más allá del tiempo máximo señalado para su retiro serán mantenidos en un recinto que determine Inspectoría General, siempre bajo la supervisión de un asistente o inspector. Además, se llamará a su apoderado requiriéndose el retiro inmediato del alumno y se le hará presente que el hecho no puede repetirse.

NORMAS DE PRUDENCIA

Nuestra escuela considera inaceptable para su personal:

- a) Estar a solas con alumnos en lugares aislados y sin visión desde el exterior.
- b) Regalar y/o recibir dinero u objetos de valor de los alumnos, a menos que sea con el consentimiento de los padres.
- c) Mantener contacto a través de teléfonos y correo electrónico con los alumnos, salvo en casos en que esté involucrado el proceso educativo.
- d) Directivos, profesores, paradocentes, personal administrativo y auxiliares de servicios menores y de mantenimiento no podrán tener contacto a través de redes sociales con alumnos. No estará prohibido que profesores/as y alumnos estén en grupos virtuales que puedan ser usados para coordinar sus actividades académicas o extra-académicas.
- e) Mantener relación emocional afectiva propia de adultos con algún alumno.
- f) Establecer relaciones abusivas, de ascendencia o autoridad, con algún alumno.
- g) Transportar en vehículos a alumnos solos sin la presencia de otro adulto u otros alumnos, salvo emergencias o autorizados explícitamente por los apoderados.
- h) Asistir a casas de alumnos en desconocimiento del apoderado. Asimismo, el personal de la escuela no puede invitar alumnos a sus casas.
- i) Violar la privacidad entre miembros de nuestra comunidad sacando fotos mientras están desnudos o en situaciones de fragilidad.
- j) Usar lenguaje inapropiado o soez, ya sea en el interior o inmediaciones de la escuela. En todo momento y lugar el personal de la escuela debe mantener un lenguaje formal y un trato adecuado frente a los alumnos.
- k) Desarrollar actividades con los alumnos no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos deber ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.
- l) En todas las actividades extra programáticas, talleres, salidas pedagógicas, muestras artísticas, ensayos, etc. los alumnos deberán estar acompañados, a lo menos por algún miembro del estamento docente o paradocente de la escuela y apoderados cuando se requiera su colaboración.
- m) Toda persona que tenga conocimiento de la ocurrencia de algún hecho que sea contrario a las presentes normas de prudencia, deberá informarlo inmediatamente al Director.

PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O MALTRATO DE ADULTO A MENOR

Una vez que el establecimiento tome conocimiento de una posible situación de acoso escolar, de maltrato entre pares o entre un adulto, sea este familiar o no y un estudiante, de violencia de cualquier tipo o de abuso o acoso sexual, a través del propio alumno, a través de una observación directa o por denuncia a uno de sus funcionarios o adulto (padre, madre, apoderado o adulto externo al establecimiento), es preciso adoptar una serie de medidas que agruparemos en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas, seguimiento periódico.

Si el caso se trata del abuso, maltrato o agresión de un adulto hacia un menor, esto será inmediatamente (antes de 24 horas), informado por el Director o quien él designe a las autoridades competentes: Fiscalía o policías.

1ª FASE: RECOGIDA DE INFORMACIÓN

Se trata de una fase en la que el principal objetivo es recabar los datos necesarios para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación que puede ser investigada y solucionada mediante nuestro "Reglamento Interno y Manual de Convivencia", o son constitutivas de faltas o delitos que deben ser puestos en conocimiento de la fiscalía o policías.

1. Toma de conocimiento del responsable de la tramitación: Este responsable será la profesora o profesor jefe, quien será la persona encargada de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria y comunicarla a la encargada de convivencia o a cualquiera de los miembros del equipo, para poder tomar las medidas necesarias.

2. La Encargada de Convivencia citará al estudiante involucrado a una entrevista individual, para una primera toma de contacto, y recabar todos los antecedentes necesarios para valorar el caso, generando un clima de confianza, por lo que, si es necesario, deberá repetirse hasta que este se encuentre en disposición de comprender todo el alcance del problema.

3. Citará inmediatamente a los restantes involucrados, estudiantes o apoderados, a una entrevista individual, para indagar todos los antecedentes necesarios que permitan formarse una clara idea de las situaciones relacionadas a las acusaciones recibidas y sus motivaciones.

4. Citará, en entrevista individual, de ser necesario, a las familias para ponerlas en conocimiento de los hechos y buscar el apoyo para lograr solucionar la situación denunciada.

• 2ª FASE: ANÁLISIS Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS.

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, la encargada de convivencia comunicará los resultados de su investigación al Director del establecimiento, quien valorará si los mismos realmente son

constitutivos de acoso escolar, de maltrato, de violencia de cualquier tipo o de abuso o acoso sexual y, en su caso, se acordarán en conjunto las medidas a adoptar, las cuales pueden ser:

1. **Medidas de protección a la víctima:** Las posibilidades de protección son múltiples y variarán en función de las necesidades peculiares del alumno en concreto, si bien podemos adoptar las siguientes:

- a) Derivar a atención médica.
- b) Informar a las autoridades competentes: PDI, Carabineros, Fiscalía.
- c) Cambio de curso.
- d) Vigilancia específica de los involucrados, por parte de inspectoría y el área psicosocial.
- e) Tutoría individualizada con el equipo psicosocial, dándole pautas de autoprotección, técnicas de relajación y control del estrés.
- f) Asignación de una “persona de confianza” dentro del equipo docente.
- g) Solicitud de colaboración de la familia de víctima y agresor, manteniéndoles en todo momento informados de la situación.
- h) Sesiones grupales realizadas por la psicóloga del establecimiento.
- i) Recomendar la asistencia del agredido a un profesional externo al establecimiento con el fin de reforzar la labor efectuada por el profesor o profesora jefe o Inspector.

2. **Medidas correctoras a los agresores** (Si son estudiantes):

- a) Si el agresor es un adulto integrante de la comunidad educativa, se procederá de acuerdo a su función y cargo, con apego a la normativa vigente. Si es un apoderado, se hará la denuncia ante los organismos correspondientes.
- b) Si el agresor es un estudiante se hará la citación al apoderado e imposición de las sanciones correspondientes, de acuerdo al reglamento interno y la gravedad de la falta cometida.
- c) Brindar disculpas públicas a la víctima.
- d) Realización de una labor de concientización de lo ocurrido y sus consecuencias, determinada por la psicóloga del establecimiento.
- e) Tutoría individualizada, con enseñanzas de técnicas de autocontrol y relajación, a cargo de la psicóloga para mostrarle estrategias de resolución de conflictos y soluciones alternativas a la agresión.

3. Otras medidas:

- a) En aquellos casos en que el acoso no haya consistido en agresiones físicas, se iniciará un proceso de mediación.

- b) Si el acosador continúa con su comportamiento el Director aplicará las sanciones contempladas en el Manual de Convivencia, con apego a la normativa legal vigente.

3ª FASE: SEGUIMIENTO PERIÓDICO.

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, es importante continuar llevando a cabo, a través del equipo de convivencia escolar, un seguimiento de la situación, de forma que la misma no vuelva a producirse, quedando totalmente erradicada cualquier conducta agresiva.

Este equipo informará mensualmente a la dirección del establecimiento y al encargado de convivencia de los avances logrados con los estudiantes involucrados, o cualquier situación que merezca ser evaluada nuevamente.

DERECHO A APELACION

Todo estudiante involucrado en algunas de las situaciones contempladas en este protocolo tiene derecho a apelar a las sanciones impuestas.

Esta apelación debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El estudiante, mediante su apoderado, deben manifestar por escrito su disconformidad con la medida de sanción impuesta y solicitar su revisión. Esto debe entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de la sanción, a la encargada de convivencia del establecimiento o a cualquier miembro de su equipo.
2. El Director citará, dentro de los 3 días hábiles siguientes, de manera extraordinaria al consejo escolar para conocer de la apelación presentada. A este se le entregarán todos los antecedentes que sustenten la aplicación de la medida. El consejo procederá a confirmar la sanción o modificarla, dejando acta por escrito de la decisión adoptada.
3. El Director, dentro de los 3 días hábiles siguientes informará la decisión tomada al apoderado, mediante comunicación escrita.

PROTOCOLO EN CASO DE ABUSO SEXUAL

- 1) Cualquier adulto del establecimiento educacional que tome conocimiento de un delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, al Director del Establecimiento Educacional.
- 2) El Director está obligado a denunciar el hecho (art. 175 Código Procesal Penal) ante la Fiscalía, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento, de la situación que podría estar afectando al menor de edad, de lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.

- 3) Se pondrá inmediatamente en conocimiento al apoderado de la situación denunciada, salvo que se sospeche que éste podría tener participación en los hechos.
- 4) Cuando se trate de una situación que implique a un adulto que sea funcionario de la escuela, mientras se investiga la situación se separará a éste(a) de su trabajo o se le destinará a otras funciones, según la gravedad de los hechos y conforme al estado que arroje la investigación de la fiscalía y lo decidido por los tribunales.
- 5) Si el acusado es un alumno, se llamará a sus padres para informarles, y se procederá de acuerdo a la gravedad del hecho según establece el Reglamento de Convivencia.
- 6) En caso de existir objetos (ropa u otros) vinculados a la posible comisión de un delito, se evitará su manipulación y se guardarán en una bolsa cerrada de papel.
- 7) En caso que se estime que el niño(a) o adolescente se encuentra en situación de riesgo, esto deberá ser informado inmediatamente a la Fiscalía, Carabineros o Policía de Investigaciones, de forma que se adopten las medidas de protección hacia el menor.

Con el menor que podría estar siendo víctima de un delito se deberá:

- 1) Escucharlo y contenerlo en un contexto resguardado y protegido, apoyado en la psicóloga del establecimiento.
- 2) Escucharlo sin cuestionar ni confrontar su versión.
- 3) Evitar emitir juicios sobre las personas o la situación que le afecta.

PROTOCOLO ANTE EMERGENCIAS

RESPUESTAS ANTE SISMOS:

- a) Ante la ocurrencia de un sismo, los encargados activarán la alarma de la manera acordada: Toque permanente de timbre y sonido de chicharra de megáfono.
- b) Los encargados cortarán inmediatamente el gas y la luz del establecimiento.
- c) En cada sala los docentes, una vez escuchada la alarma, procederán a tranquilizar a su curso y proceder al: "Agáchate, Cúbrete y Afírmate".
- d) Una vez concluido el movimiento, y luego de que los encargados verifiquen que es segura la evacuación, procederán a dar la indicación para que los cursos se dirijan a los lugares de seguridad asignados. Cada docente conduce a su curso, en calma, sin correr, sin ninguna pertenencia y portando el libro de clases.

e) Al llegar a la zona de seguridad, los docentes toman la lista y verifican que todos sus estudiantes se encuentren bien.

f) La encargada de la evacuación informará al Director de la situación de los estudiantes y de la infraestructura del establecimiento, decidiendo este, en virtud de la situación y gravedad del sismo, el retorno a las labores habituales o la activación del plan de contingencia para la entrega de los estudiantes a los apoderados.

RESPUESTA ANTE INCENDIOS, FUGAS DE GAS O EVACUACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Ante una emergencia como incendio, fuga de gas o necesidad de evacuación de alguna sala, dependencia o el establecimiento en general, se procederá de la siguiente manera:

a) Los encargados de activar la alarma procederán a su activación inmediatamente declarada la emergencia.

b) Se procederá inmediatamente al corte de luz y gas del establecimiento, llamándose a las instituciones de emergencia: Carabineros y Bomberos.

c) Los cursos bajarán al patio central y se ubicarán donde los encargados de la evacuación les indiquen.

d) El Director o quien lo subrogue determinará la evacuación del establecimiento o de las dependencias siniestradas.

e) Si se debe evacuar el establecimiento, se procederá a cortar el tránsito en la avenida Benito Rebolledo, por parte de nuestros auxiliares, con la colocación de los conos de emergencia. Una vez que el tránsito esté seguro se procederá a ordenar la salida de los cursos de manera ordenada, para ubicarse en el sector de vereda frente al establecimiento. Cada profesor estará encargado de su curso, velando por sus estudiantes.

f) Una vez finalizada la emergencia y luego de haber evaluado la situación, el Director ordenará el retorno al establecimiento, para que los estudiantes sean entregados a sus apoderados.

ENTREGA DE ESTUDIANTES A LOS APODERADOS:

Si el sismo es de intensidad mayor a 6 grados, o la emergencia que ha generado la evacuación lo amerita, el Director determinará iniciar el plan de contingencia para entregar los estudiantes a sus padres y apoderados, para lo cual:

a) Los estudiantes permanecerán con sus profesores en las zonas de seguridad establecidas, dentro o fuera del establecimiento, no pudiendo retornar nadie a las salas de clases sin autorización.

b) Los auxiliares encargados se ubicarán en la entrada del establecimiento, estableciendo el control de los ingresos y salidas de este.

c) Las paraprofesoras realizarán el nexo entre portería y docentes, retirando a los estudiantes cuyos padres y apoderados concurren a retirarlos. La secretaria e inspectora realizarán los registros respectivos en los libros de clases, mediante la firma del apoderado.

- d) Los apoderados serán atendidos por el Director, la Inspectora general Y Jefa de UTP, buscando tranquilizarlos, su seguridad y por sobre todo la de los estudiantes.
- e) Los buses de la Corporación realizarán un primer recorrido, y los estudiantes que estén en compañía de su apoderado y son transportados en estos, podrán abordarlos en el primer recorrido que estos realizarán.
- f) Si los estudiantes que son transportados en los buses no se encuentran con sus apoderados, deberán esperar el recorrido normal en el horario de salida.

COORDINACIÓN CON ORGANISMOS REPRESENTATIVOS DE LA COMUNIDAD

Centro de Estudiantes: Su funcionamiento se rige por el decreto 524 de 1990, modificado el año 2006. Existirá cada año un(a) asesor(a) propuesto por la dirección del establecimiento y aceptado por la directiva del centro de estudiantes, de una terna presentada. Este será encargado de reunirse con la periodicidad que se acuerde en la primera reunión, pero que no podrá ser mayor a 1 vez por mes, para transmitir todas las inquietudes y necesidades de los estudiantes, buscando en conjunto soluciones a las demandas y mejoras en la gestión integral.

Centro de Padres y Apoderados: Su funcionamiento está regulado por el decreto 565 de 1990. Existirá cada año un(a) asesor(a) propuesto por la dirección del establecimiento y aceptado por la directiva del centro de padres y apoderados, de una terna presentada. Este será encargado de reunirse con la periodicidad que se acuerde en la primera reunión, pero que no podrá ser mayor a 1 vez por mes, para transmitir todas las inquietudes y necesidades de los padres, buscando en conjunto soluciones a las demandas y mejoras en la gestión integral del establecimiento.

Consejo Escolar: Funcionará cumpliendo en todo lo señalado en el decreto N° 24 del 2005. Se reunirá a lo menos 4 veces al año y será consultado en todo lo que señala la normativa. Es el órgano representativo de la comunidad escolar, por lo que puede ser convocado de forma extraordinaria para conocer materias de convivencia escolar contempladas en este manual, o de otra índole, según lo solicite el Director del establecimiento o alguno de sus miembros.

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN DE DROGAS Y ALCOHOL

El consumo de drogas y alcohol es un fenómeno presente en nuestra sociedad, el cual no debemos dejar de considerar. Por lo cual, nuestra Escuela Julio Barrenechea asume una visión de prevención y orientación en este ámbito involucrando a toda la comunidad educativa.

A través de este Protocolo de Acción se plasman de manera objetiva y precisa los pasos a seguir ante alguna temática relacionada con Drogas y Alcohol que involucre a actores de nuestra comunidad escolar.

¿Qué es Droga?

Droga es definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “toda sustancia que, introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce una alteración de algún modo, del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es, además, susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas”. Las drogas son divididas en lícitas tales como el alcohol y el tabaco e ilícitas como la marihuana, cocaína, éxtasis, pasta base, entre otras.

¿Qué es Tráfico de Drogas?

Se entiende por Tráfico de Drogas como un delito tipificado y sancionado por la Ley 20.000, que sanciona el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, a través del cual se prohíbe el comercio ilícito de tales sustancias y/o drogas. En un sentido estricto, el tráfico implica el desplazamiento de la droga de una mano a otra, a cualquier título, esto es, a través de una venta, donación, etc. En un sentido amplio se entiende que tráfico todo aquel que importa, exporta, transporta, adquiere, transfiere, posee, suministra, guarda o porta consigo tales sustancias o las materias primas que sirven para obtenerlas, sin la debida autorización.

Plan de Prevención de Drogas y Alcohol en nuestra Escuela:

El encargado de Convivencia Escolar será el responsable de la coordinación de las políticas de prevención del consumo de drogas y alcohol al interior del establecimiento educacional.

La Psicóloga será responsable de la realización de talleres de orientación en aquellos cursos en que se requiera profundizar la temática de prevención del consumo de alcohol y drogas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

- a) Cada adulto, profesor, apoderado, administrativo, asistente de la educación que observe indicadores de consumo indebido de alcohol, tabaco u otras drogas en estudiantes dentro de la escuela, tiene el deber de: Informar al Profesor Jefe.
- b) El Profesor Jefe informará inmediatamente al encargado(a) de Convivencia Escolar.
- c) El encargado de Convivencia Escolar junto a Psicóloga se comunicarán con los apoderados para informar la situación y coordinar la derivación a salud primaria y/o otra alternativa de apoyo familiar en virtud de solucionar el conflicto.
- d) El encargado de Convivencia Escolar reportará toda situación al Director de la Escuela.
- e) El encargado de Convivencia Escolar mantendrá el seguimiento del caso, en todas las derivaciones que se realicen a organismos externos.

Frente a una sospecha fundada por tráfico de drogas:

En el caso de tráfico de drogas, se informará a los apoderados y la Escuela está obligada a denunciar el hecho a los organismos competentes como Carabineros de Chile (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones, Ministerio Público o Tribunales de Garantía, con el propósito de que se investiguen los hechos y sancionen en consecuencia. Simultáneamente serán contactados los apoderados para que acudan a la Unidad Educativa de manera “urgente e inmediata”.

Si se comprueba que ha existido tráfico de drogas, el estudiante será expulsado del establecimiento, procediendo según el Manual de Convivencia, en cuanto al procedimiento y derecho de apelación.

Distinción de edades:

- Cuando es menor de 14 años, se debe informar a Tribunal de Familia.
- Cuando es mayor de 14 años, denuncia a Carabineros de Chile (Plan Cuadrante), Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Ministerio Público y/o Juzgado de Garantía.

MANUAL DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La convivencia, es el arte de vivir en paz y armonía con las personas y el medio que nos rodea, basado en el ejercicio de la libertad y el respeto a la diferencia y la capacidad de los integrantes de una comunidad para elegir y responder por las consecuencias de sus acciones. **Convivencia escolar**, es el clima de interrelaciones que se produce en la institución escolar. Podríamos entenderla como una red de relaciones sociales, que se desarrollan en un tiempo-espacio determinado (escuela), que tiene un sentido y/o propósito (educación y formación de los sujetos) y que convoca a los distintos actores que participan en ella (directivos, docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados) a ser capaces de operar en conjunto y acompañarse en la construcción de relaciones y vínculos entre sus miembros. “La convivencia escolar se configura como un espacio relacional de cooperación y crecimiento” y se construye y reconstruye en la vida cotidiana.

Nuestro establecimiento está orientado por principios y valores que iluminan nuestro quehacer, pero principalmente hemos puesto nuestros esfuerzos en el respeto, la honestidad y la responsabilidad, como valores que queremos hacer sello de nuestros alumnos y alumnas y fundamentamos nuestras normas de convivencia en el marco legal vigente:

- Constitución Política de la República de Chile.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del Niño, 1990.
- Ley General de Educación (LGE), 12 de septiembre de 2009.
- Estatuto de los Profesionales de la Educación, Ley 19.070/91.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 2 , Modificado el 17-09-2011
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.532/97 Modificación a la Ley 19.979/04
- Marco Curricular, Decretos N° 254 y 256 del 2009.
- Instructivo Presidencial sobre participación Ciudadana.
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc, 2000.

ALCANCE DE LA NORMATIVA

El presente manual rige las relaciones de convivencia de los integrantes de la comunidad educativa al interior del establecimiento, en los lugares externos al establecimiento donde se realice una actividad oficial de este o en las actividades extraprogramáticas, como salidas pedagógicas, paseos de curso, o mientras se represente a la escuela.

Asimismo, de acuerdo a la normativa vigente, está sancionado el acoso escolar por medios tecnológicos y de comunicación, sea este realizado dentro o fuera del establecimiento, cuando involucra a estudiantes de este.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DISCIPLINARIAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA.

Las medidas disciplinarias que a continuación se indican tienen como objetivo establecer y mantener una labor pedagógica efectiva en nuestra escuela, así como proteger a todas las personas involucradas en esta labor.

El principio de respeto a la dignidad de toda persona deberá estar presente siempre, es decir, la aplicación de sanciones deberá evitar el menoscabo de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa.

La aplicación de una medida debe guardar relación con la gravedad de la falta; es decir, debe existir el principio de proporcionalidad en la sanción. La labor de la escuela es formativa, no punitiva, por lo que toda medida disciplinaria siempre debe estar dirigida a educar en la convivencia y el diálogo.

Disposiciones Generales

1. Los estudiantes de la escuela básica Julio Barrenechea tienen la obligación de respetar a las autoridades, funcionarios, compañeros y apoderados del establecimiento. Deben cuidar los espacios físicos comunes como patio, baños, casino, salas, y no podrán desarrollar actividades que vayan en contra de la buena convivencia escolar, y los principios establecidos en el manual de convivencia y Proyecto Educativo Institucional.
2. Se entiende por **falta** todo acto u omisión que signifique una transgresión o desconocimiento de las obligaciones, que establezca nuestro manual de convivencia y Proyecto Educativo Institucional.
3. Se entenderá por **acoso escolar** toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición". (Ley 20536, art. 16b).

De la Presentación Personal y Uniforme Escolar

Queremos formar un estudiante que se respete a sí mismo y a su escuela, es por eso que consideramos la presentación personal como un valor formativo.

Para ingresar a la escuela los alumnos deben vestir el uniforme completo que se compone de:

Varones:

- a) Pantalón gris, de tela, tipo colegial corte a la cintura (lo que excluye otros modelos, como pitillos).
- b) Polerón azul y gris con logo del establecimiento, polera blanca con insignia del establecimiento zapatos negros tipo colegial.
- c) Parka azul marino.
- d) d) Gorros, bufandas y guantes azul marino, en época invernal.

Damas:

- a) Falda oficial de la escuela (largo moderado, máximo 6 centímetros sobre la rodilla).
- b) Polerón azul y gris con logo del establecimiento.
- c) Calcetas o panties azules.
- d) Polera blanca, con insignia de la escuela.
- e) Zapatos negros de tipo colegial.
- f) Pantalón de tela azul marino, modelo tradicional (se excluyen los pantalones “pitillos”) para la época de invierno.
- g) Parka azul marino.
- h) Gorros, bufandas y guantes azul marino en época invernal.

Del uniforme de Educación Física:

El uniforme de Educación Física debe ajustarse a las siguientes características:

Polera blanca oficial del establecimiento, o en su defecto polera blanca, buzo oficial del establecimiento, calcetines blancos, zapatillas negras o blancas.

A todas las clases los alumnos (as) deberán traer una polera de recambio y sus útiles de aseo personal y toalla, debidamente marcados con nombre apellido y curso del alumno (a). El uniforme de educación física, sólo se usará para este sector de aprendizaje o actividades extraprogramáticas que organice el establecimiento.

Del uniforme de Educación Parvularia:

- a) Buzo oficial del establecimiento.
- b) Delantal verde cuadrillé.
- c) Parka azul marino.
- d) En época de frío, guantes, cuellos, bufandas y gorros azul marino.

Se prohíbe el uso de:

- 1) Maquillaje (lápiz labial, pintura de uñas, máscara de pestañas, delineador de ojos y labios)
- 2) Cortes de pelo diferentes al “corte tradicional” (Mohicanos, colas, u otros cortes a la moda diferentes del corte escolar)
- 3) Pelos tinturados de colores no tradicionales.
- 4) Uso de aros en varones y aros grandes en niñas, piercing, extensiones y lentes de contacto no ópticos.
- 5) Pelo largo en varones, uso de barba o bigote.
- 6) Jockeys o gorros.
- 7) Uso de joyas o accesorios llamativos.

- 8) Queda prohibido el uso de zapatillas de colores, sólo se aceptarán zapatillas negras o blancas.
- 9) Todo accesorio que no esté considerado dentro del uniforme oficial y que sea visible en cuello, manos u otro lugar del cuerpo.
- 10) Queda prohibido el uso de celular en el establecimiento. Si un estudiante porta uno, este es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo responsabilizar al establecimiento por su pérdida o daño

En caso de que un estudiante se presente con ropa distinta del uniforme escolar, esta será retenida por inspección y entregada al finalizar la jornada, previa comunicación al apoderado.

Procedimiento en caso de incumplimiento:

- a) Inspección General del establecimiento procederá a hablar con el estudiante y se le solicitará un cambio de actitud, dándole un plazo para resolver dicha situación.
- b) Si el estudiante no cumpliera, en una segunda oportunidad, se procederá a citar al apoderado, para que asuma la responsabilidad de solucionar el problema. Se consignará una anotación en la hoja de vida.
- c) Si persiste en la falta, se citará apoderado para firmar compromiso disciplinario y se consignará la falta en la hoja de vida del alumno, adoptando el protocolo de las medidas disciplinarias de una falta grave.

De la Asistencia y Puntualidad

La asistencia regular a clases favorece el proceso de aprendizaje. Por lo cual se exige para ser promovido de curso un mínimo de 85% de asistencia a clases, según el reglamento de Evaluación y Promoción escolar, basado en el Decreto N° 511, del año 1997, del Ministerio de Educación. Las situaciones de menor porcentaje de asistencia serán evaluadas por el Director del establecimiento, asesorado por el consejo de profesores, en base a documentación de salud de respaldo, para su promoción.

En cuanto a la puntualidad, el horario de entrada de todos los estudiantes, de educación prebásica a 8° año básico es a las 08:30 horas. El horario de salida para todos los cursos es a las 15:45 horas de lunes a jueves; y a las 13:30 horas el día viernes.

Retiro de Alumnos Durante la Jornada Escolar:

- a) La asistencia íntegra a la jornada de clases es esencial para el aprendizaje y logro de los objetivos planteados con nuestros estudiantes, por lo tanto, el apoderado debe esforzarse por que estos permanezcan todo su horario de clases en el establecimiento, evitando el retiro anticipado de estos.
- b) Si por alguna eventualidad un estudiante necesita retirarse del establecimiento antes del término de la jornada de clases, el apoderado

deberá acudir personalmente a realizar el retiro, firmando el libro correspondiente. No se permite el retiro del alumno sin su apoderado o adulto delegado por este, en caso de impedimento.

- c) Si al momento de retirarse de la escuela el estudiante debiera rendir una prueba o evaluación, el apoderado no podrá hacer el retiro. Salvo en situaciones de extrema necesidad, autorizadas por Inspectoría.
- d) Los horarios para el retiro de los estudiantes son: de 08:30 a 13:15 horas y de 14:30 a 15:00 horas.

Protocolo en casos de Inasistencia:

- a) Las inasistencias deben ser justificadas por el apoderado de manera personal en el establecimiento, en el libro destinado para tal fin.
- b) Si las inasistencias son por enfermedad, el apoderado lo podrá justificar con certificado médico.
- c) De no cumplirse lo anterior, Inspectoría contactará al apoderado para citarlo a justificar, dejando constancia en la hoja individual del alumno.

Puntualidad

- a) La puntualidad es un indicador de responsabilidad, es un hábito que refleja el respeto que se tiene por uno mismo, por los demás, y por el trabajo académico. La hora de ingreso a la escuela es máximo a las 08:30 horas.
- b) Los atrasos serán registrados diariamente en un archivo que la escuela tendrá para este efecto.

Protocolo en caso de atrasos reiterados:

- a) Aquellos estudiantes que acumulen 3 atrasos en su registro, Inspectoría contactará a su apoderado a fin de establecer un compromiso de puntualidad.
- b) Se le informará al apoderado que al sexto atraso se convertirá en una falta leve y se aplicarán las sanciones correspondientes.
- c) Si el estudiante persiste en su conducta, se citará al apoderado para firmar compromiso disciplinario y se consignará la falta en la hoja de vida del alumno, adoptando el protocolo de las medidas disciplinarias de una falta grave.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las faltas de los estudiantes se calificarán como “faltas leves”, “Faltas graves” y “Faltas gravísimas”.

FALTAS LEVES:

- 1) Asistir a la escuela sin los útiles escolares.
- 2) Asistir a la escuela sin el uniforme oficial, con ropa no correspondiente a este.
- 3) Uso de maquillaje y accesorios.
- 4) Inasistencias a clases sin ningún tipo de justificación.
- 5) Llegar atrasado a la sala luego de un recreo.
- 6) Perturbación del normal desarrollo de la clase, con bromas, carcajadas, comentarios, gritos, etc.
- 7) Utilizar en la sala de clases estéreos, mp3, Tablet u otros objetos no solicitados en clases.
- 8) Utilizar en la sala de clases el celular.
- 9) Romper, perder o no entregar a tiempo las citaciones o comunicaciones enviadas por la escuela a los padres y/o apoderados.

Ante las faltas leves el procedimiento a seguir será:

- a) Amonestación verbal del profesor a cargo.
- b) En caso de uso de celulares o aparatos electrónicos no solicitados, estos serán retirados por el profesor y entregados a inspectoría; quien hará devolución de estos al apoderado, previo compromiso de no utilizarlos más en clases.
- c) El profesor a cargo tendrá la facultad de tomar las medidas correctivas inmediatas, pertinentes a la falta.
- d) El profesor registrará la falta en la hoja de vida del estudiante e informará por escrito al apoderado, mediante el cuaderno de comunicaciones, si lo considera necesario.
- e) Al completar 3 faltas de carácter leve, el Profesor Jefe citará al apoderado y éste, tomará conocimiento de las faltas y firmará la hoja de vida del estudiante. Se le informará al apoderado que a la siguiente falta leve está será tratada como falta grave con sus correspondientes sanciones.

FALTAS GRAVES:

- 1) Reincidir en 3 faltas leves.
- 2) Faltar a clases en forma reiterada sin justificativo.
- 3) Llegar más de 3 veces atrasado a su sala luego del recreo.
- 4) Llegar mas de 6 veces, en el mes, atrasado a la escuela, a pesar de haber sido informado el apoderado de las normas de puntualidad
- 5) Faltar a clases comprobándose “cimarra”.
- 6) Quedarse fuera de la clase, sin autorización

- 7) Salir de la sala durante el desarrollo de la clase sin autorización.
- 8) Molestar en forma reiterada en clases, impidiendo el normal desarrollo de ésta y el aprendizaje de sus compañeros.
- 9) Escribir grafitis u otros tipos de rayados en paredes, baños, escalas, bancos, sillas o cualquier parte de la infraestructura del establecimiento.
- 10) Destruir intencionalmente cualquier elemento de la infraestructura de la escuela, como también pertenencias de compañeros o funcionarios.
- 11) Hacer mal uso de herramientas de trabajo que tengan un fin pedagógico como computadores, radios, televisores, videos, servicios de internet, etc.
- 12) Tener un comportamiento inadecuado en actividades extraescolares realizadas dentro o fuera del establecimiento: desobedecer al profesor, fugarse, portar elementos no permitidos.
- 13) Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extracurriculares.
- 14) Revestirá especial gravedad cualquier tipo de **violencia física o psicológica**, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante.

Es obligación de todo miembro de la comunidad escolar informar al Encargado de Convivencia y/o al Director, las situaciones de **violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento** que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento.

La Dirección del establecimiento realizará las gestiones y denuncias respectivas ante los organismos pertinentes en un plazo no mayor de 24 horas de conocida la situación y arbitrará todas las medidas internas para esclarecer el hecho, sancionar internamente a los responsables y prestar toda la cooperación solicitada por las autoridades.

Protocolo ante faltas graves:

Ante las faltas graves el procedimiento a seguir por el Profesor Jefe en conjunto con inspección general será:

- a) Citación al apoderado, por inspección, a tomar conocimiento de la conducta del alumno firmando **Carta de Compromiso** de cambio conductual, y se le informará que de reiterarse la falta, esta se transformará en falta gravísima.
- b) Si la falta pone en peligro a algún integrante de la comunidad o a si mismo, el estudiante puede ser **suspendido de clases** por un plazo no mayor de 3 días, para solucionar la situación que se ha causado y lograr las condiciones adecuadas para su reintegro. Esta medida solo puede ser aplicada por Inspección General, previa consulta al Director.
- c) Inspección General, previa consulta al Director, podrá aplicar la **“Condicionabilidad de Matrícula”** frente a faltas graves. Esto implica una condición que debe cumplir el estudiante, en un período de tiempo no menor de 1 mes ni mayor de 1 semestre para permanecer en el establecimiento. Esta sanción será notificada al apoderado en cuanto a su fecha de inicio y fecha de revisión. En caso de reincidir en faltas un

alumno con condicionalidad, el caso será derivado al Director para aplicar la sanción correspondiente a una falta gravísima.

- d) Inspectoría general determinará las **medidas reparatorias** de la falta cometida que debe cumplir el estudiante, las que pueden ser: Disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso, trabajo comunitario o pedagógico; o las que se determinen.

Frente a toda denuncia de **acoso escolar**, realizada por algún miembro de la comunidad educativa, será obligación del Encargado de Convivencia Escolar llevar a cabo una investigación para comprobar la veracidad de los hechos y determinar las sanciones en caso de que se establezca la existencia de la falta. Esta investigación no podrá durar más de cinco días hábiles, a menos que existan antecedentes que justifiquen prórrogas.

Todo alumno sancionado tendrá derecho a apelación, la que debe ser presentada al Encargado de Convivencia Escolar para ser conocida por el Director del Establecimiento Educacional, quien responderá por escrito en un plazo máximo de 3 días.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

- 1) Reincidir en 3 faltas graves.
- 2) Portar armas de fuego o corto punzantes (incluyendo corta cartón) y demás elementos que atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad escolar.
- 3) Robar o hurtar objetos pertenecientes a un tercero.
- 4) Portar, consumir y/o vender cigarrillos, licores o sustancias psicotrópicas (drogas) dentro del establecimiento o en actividades en las que lo representan.
- 5) Fugarse del establecimiento dentro de la jornada escolar.
- 6) Sustracción o falsificación de documentos oficiales del establecimiento.
- 7) Agresión física o verbal a compañeros, docentes o personal administrativo o de servicios.
- 8) Tener una actitud que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- 9) Distribuir, vender o prestar revistas o material pornográfico en el interior de la escuela.
- 10) Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, administrativos, auxiliares, ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, garabatos, dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes.
- 11) Hacer mal uso de los libros de clases.
- 12) Falsificar o alterar registros de evaluaciones.
- 13) Adulterar asistencia a clases.
- 14) Corregir anotaciones en la hoja de vida.

Protocolo ante faltas gravísimas:

Ante las faltas gravísimas el procedimiento a seguir por Inspectoría será:

- a) En caso de presentar reiteración de faltas graves y/o una falta gravísima, el caso será tratado directamente por Inspectoría, quien en conjunto con la Dirección del Establecimiento procederán a citar al apoderado para aplicar las **medidas extremas** necesarias, que pueden ser: Cancelación de matrícula para el siguiente año, derivación a las redes de apoyo

correspondientes, denuncia del caso a Fiscalía o policías, dejando constancia escrita de la falta cometida y la sanción aplicada.

- b) Si la falta pone en peligro real (no potencial) su integridad o la de otro integrante de la comunidad escolar, el Director puede aplicar la medida extrema de la **Expulsión** del estudiante, separándolo a este de manera definitiva del establecimiento. Esta sanción una vez ratificada será comunicada a las autoridades educacionales correspondientes.
- c) En caso de daños materiales estos deberán ser repuestos o reparados por el apoderado como máximo dentro de las 48 horas de ocurrido el hecho.
- d) En caso de presentarse el estudiante bajo el efecto de drogas u alcohol, este no podrá permanecer en el establecimiento y deberá ser retirado por su apoderado. Inspectoría fijará con el apoderado el procedimiento de apoyo que la escuela brindará y las sanciones a las que se expone el estudiante si no cumple con este plan.

DERECHO A APELACION

Todo estudiante involucrado en algunas de las situaciones contempladas en este protocolo tiene derecho a apelar a las sanciones impuestas.

Esta apelación debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El estudiante, mediante su apoderado, debe manifestar por escrito su disconformidad con la medida de sanción impuesta y solicitar su revisión. Esto debe entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la comunicación de la sanción, a la encargada de convivencia del establecimiento o a cualquier miembro de su equipo.
2. El Director citará, dentro de los 3 días hábiles siguientes, de manera extraordinaria al consejo escolar para conocer de la apelación presentada. A este se le entregarán todos los antecedentes que sustenten la aplicación de la medida. El consejo procederá a confirmar la sanción o modificarla, dejando acta por escrito de la decisión adoptada.
3. El Director, dentro de los 3 días hábiles siguientes informará la decisión tomada al apoderado, mediante comunicación escrita.

ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

Todos los aspectos no contemplados en el presente manual serán resueltos por la Dirección del establecimiento, de acuerdo a la normativa vigente y con consulta, en caso necesario, a las autoridades respectivas.

MODIFICACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las propuestas a la modificación del Manual de Convivencia podrán surgir de cualquier estamento de la comunidad escolar por medio de sus representantes. El equipo de gestión analizará y determinará la pertinencia de la o las modificaciones que serán presentadas al consejo escolar para su aprobación final.

Independiente de estas sugerencias, este manual será revisado cada año, antes del mes de octubre, en reuniones participativas con todos los estamentos de la comunidad. Si existen modificaciones éstas se darán a conocer por escrito a todos los apoderados, y trabajados en clases con todos los estudiantes, antes del mes de noviembre.

SUGERENCIAS Y RECLAMOS

Existe en el establecimiento, en poder de inspección general, un libro de sugerencias y reclamos en el cual cualquier integrante de la comunidad puede dejar por escrito sus sugerencias y reclamos. Éstas son revisadas por el Director y se dará respuesta por escrita a los involucrados, de la solución a su situación, adoptando las medidas necesarias.

Paralelo a este mecanismo existe un formulario de sugerencias y reclamos en la página web del establecimiento: <http://juliobarrenechea.k12.cl>.